

ANUNCIO

Aprobación Definitiva sin resolución expresa del Proyecto de Expropiación de parte de la Parcela Catastral 098302TL908S00001XW, en C. Balborraz, 58, a instancia de la Junta de Compensación de C. Balborraz, 56 y 58. Expte. 6572/2023.

Con fecha 05 de marzo de 2024 se ha expedido por el Sr. Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Zamora la siguiente Certificación:

JOSÉ MARÍA PASTOR GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, del que es su Alcalde-Presidente D. Francisco Guarido Viñuela,

CERTIFICA:

Consultado el expediente electrónico nº 6572/2023 promovido por la JUNTA DE COMPENSACIÓN DE BALBORRAZ, 56-58 sobre Expropiación Forzosa de parte de la parcela catastral 098302TL908S00001XW, en C/ Balborraz, 58, consta que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 17 de octubre de 2023 adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Expropiación, sometiendo el expediente a un trámite de información pública de un mes con notificación personal a los interesados en el procedimiento.

El anuncio sometiendo el expediente a información pública fue publicado en el diario La Opinión-El Correo de Zamora el 4 de noviembre de 2023, en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 215, de 9 de noviembre de 2023, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 137, de 22 de noviembre de 2023, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en su página web, sin que se haya presentado alegación alguna, conforme consta en Diligencia expedida al efecto por la Jefa del Servicio Jurídico de Urbanismo el 22 de febrero de 2024.

Asimismo, se efectuó la notificación personal del acuerdo a todos los interesados en el procedimiento, esto es, D. José Nuno Pinheiro Gaspar, Junta de Compensación, Banco Santander, D^a M^a Rosa Moreno Martín, Instituto de



Crédito Oficial, Agencia Estatal de Administración Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social, sin que hayan presentado alegaciones.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 251.3.f) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, de aplicación al presente procedimiento en virtud de lo dispuesto en el artículo 224.1.a) de dicho Reglamento, al no haberse presentado alegaciones ni haberse introducido modificaciones con respecto a la aprobación inicial, dicha aprobación inicial queda elevada a definitiva, sin necesidad de resolución expresa.

Y para que así conste y surta sus debidos efectos se firma la presente Certificación de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, comunicando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución o del acuerdo, recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que lo hubiere dictado. Se advierte que, en el caso de interposición del recurso de reposición, no se podrá interponer el Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente éste, o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. En el supuesto de no hacer uso del recurso potestativo de reposición, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de esta notificación.

EL ALCALDE

P.D. LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO

Fdo. Ana Belén González Rogado

